



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., diez de octubre del dos mil veintidós

Dentro del proceso de **Revisión** previsto en la ley 1996, en virtud de la sentencia proferida el 13 de junio del 2014 respecto de **Gustavo Adolfo Cely Jaramillo** y teniendo en cuenta el informe presentado en la última visita domiciliaria respecto de la residencia de la persona con discapacidad, el despacho modifica la comisión ordenada en auto del 04 de octubre hogaño.

Así entonces, se comisionará para efectos de la Visita Sociofamiliar al Juzgado de Familia del Circuito de Fusagasugá Cundinamarca; por tanto, se deja sin efecto el comisorio 007 expedido por la secretaría del despacho. Para tal fin, líbrese la comunicación correspondiente a fin que sea devuelto en el estado en que se encuentre.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVERA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8b39687765e7bcbfe6d4680728a427681416a2d8eee49cf15a9bc1f501a9700**

Documento generado en 10/10/2022 08:53:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>